



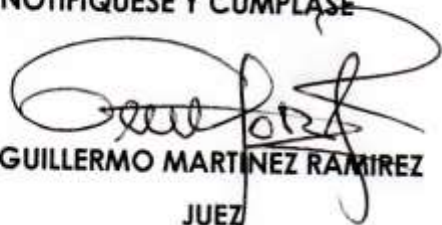
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	VERBAL
Demandante	Mayerlin Giraldo Ospina, c.c. 43528623
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de León Ángel Vargas Villegas, c.c. 98580590
Radicado	No. 05001311000920180011700
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Temas Subtemas	Se acepta renuncia nombramiento curador, por tener superado límite de representación de curadurías.
Decisión	Nombra nuevo curador ad-Lítem

Expresa la abogada LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ, curadora designada para este trámite, sea relevada del nombramiento de curadora, toda vez que a la fecha se encuentra actuando en más de cinco procesos como curadora y abogada de pobre, relacionando en su escusa nueve demandas en varios despachos judiciales;

Teniendo en cuenta la anterior manifestación por la profesional del derecho, como afirmación presentada bajo la gravedad del juramento, se procede a su reemplazo por el Dr. CARLOS ANDRES MUÑOZ MONTOYA, C.C. 71789345,S T.P. 115929 C.S.J., TEL. 3182741289, CORREO electrónico krandres@hotmail.com, a quien se le comunicará su nombramiento conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

® TM